

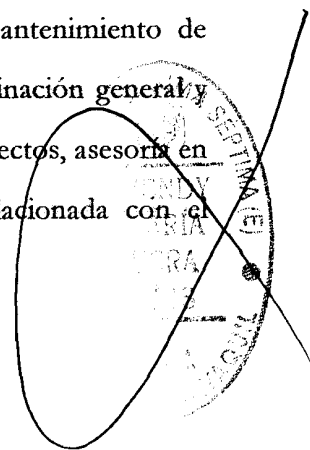
COMPANIA
ORDYSRENT

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00-----

y de nacionalidad
 liante este contrato
 rmas del Derecho
 tos Sociales que se
 ÑÍA ANÓNIMA

1 DENOMINADA YORDYSRENT A CAR S.A. CAPÍTULO PRIMERO.
2 DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-
3 ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en el cantón Guayaquil, la Compañía que
4 se denominará YORDYSRENT A CAR S.A., la misma que se regirá por las Leyes del
5 Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO
6 SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) Importación,
7 distribución, compra, venta, elaboración, confección, reparación, producción,
8 industrialización, mantenimiento y exportación de: Servicios de mantenimiento a
9 plantas generadoras de electricidad y equipos auxiliares, cubiertas, cámaras, ruedas y
10 llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase
11 de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves,
12 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales
13 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos
14 mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos,
15 electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales,
16 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
17 estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos
18 biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos
19 domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopadoras, faxes, impresoras,
20 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así
21 como de su materia prima conexa (pulpa, tinta), instrumentos y partes, equipos de
22 accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para
23 uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones
24 para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales,
25 especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de
26 perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el
27 recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental
28 médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines, equipos ópticos y oftalmológicos,

1 instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas,
2 zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria, fibras, tejidos,
3 hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte, aparatos
4 eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores,
5 surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles,
6 artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de
7 vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería,
8 artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros,
9 camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de
10 oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca,
11 herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de
12 música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas,
13 productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la
14 rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
15 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, cigarrillos,
16 bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de
17 conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y
18 hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros,
19 productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario,
20 avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,
21 metalmecánica y textil; 2) Establecimiento y explotación de establecimientos y de la
22 actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino,
23 caprino, equino; agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas,
24 graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; 3)
25 Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de
26 equipos de amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general y
27 escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en
28 el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el

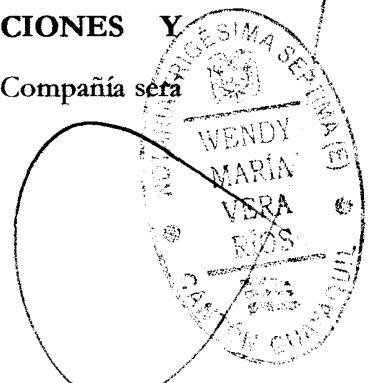


1 montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales,
2 culturales, auditorios y afines; 4) Operación y mantenimiento de plantas y centrales
3 eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de combustión interna; 5)
4 Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación,
5 producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de
6 toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes,
7 repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de
8 toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción,
9 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de
10 control de tránsito; 7) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda
11 clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de
12 embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y
13 la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,
14 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de
15 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos
16 de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos,
17 partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico,
18 laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
19 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para
20 la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del
21 país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o
22 dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de
23 embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y
24 aduaneros; 9) Explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos
25 como los de terceros; 10) Representación de empresas o firmas comerciales,
26 agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 11) Servicios de asesoría
27 integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico,
28 económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 12) Recuperación de

1 cartera, judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad, marketing, relaciones
2 públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar asesoramiento
3 técnico-administrativo a toda clase de empresas; 15) Actividad mercantil como
4 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
5 naturales y/o jurídicas; 16) Promoción, explotación y producción de toda clase de
6 eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya
7 sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística
8 contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto
9 industrial; 17) Se dedicará a la administración de centros educativos hasta el nivel
10 secundario; 18) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial
11 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
12 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter
13 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 19)
14 Alquiler de vehículos sin chofer ;20) Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes de
15 conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y
16 ambientes en general; 21) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
17 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
18 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
19 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
20 forestación; 22) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la
21 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
22 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir
23 en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos
24 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra
25 forma para la comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas
26 sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
27 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra,
28 cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,

1 (FLORICULTURA); 25) Exportación, generalización, producción, siembra ,
2 maduración de : camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,
3 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,
4 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 26)
5 Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
6 papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la
7 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
8 clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
9 mecánicos de recreación; 28) Instalación, explotación y administración de supermercados,
10 gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo
11 también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 29)
12 Instalación, explotación y administración de toda clase de radiodifusoras; 30)
13 Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión e intermediación de
14 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en
15 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de
16 vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en
17 bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y su procesamiento. Servicios
18 de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y fumigación 33) Servicios de
19 limpieza de toda clase de vehículos y automotores, casas y departamentos 34) Servicio
20 de limpieza de toda clase de ropa y enseres; 35) Se dedicará por cuenta propia a la
21 explotación, compra, comercialización y exportación de especies maderables; 36)
22 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación
23 y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37)
24 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales
25 domésticos y no domesticados; 38) Importación, distribución, compra, venta,
26 elaboración ,reparación y exportación de servicios y equipos de computación y
27 procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas
28 web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de datos, de

1 software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento) para web
2 site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, prestación de equipos de
3 computación, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de los mismos;
4 39) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
5 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio
6 enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
7 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales telefónicas,
8 así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y
9 mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de
10 cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y
11 construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de
12 tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y
13 fiscalización de canalización telefónica; 40) Servicios de consultaría de cualquier clase; 41)
14 Alquiler de canchas para eventos deportivos, alquiler de cancha de césped natural y
15 sintético; 42) compra, venta, reparación, mantenimientos, de teléfonos celulares, mp3,
16 tablets de PC y agendas; 43) Prestar servicios de auditoría, ya sea en calidad de auditor
17 extreno o electrónicas; 44) Prestar servicios en calidad de perito en los campos jurídico,
18 contable, tributario, económico, inmobiliario, turístico, medio ambiental, financiero,
19 empresarial y para proyectos. Para cumplir con su objeto social podrá comprar,
20 permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de
21 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
22 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
23 por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la
24 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
25 **CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y
26 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
27 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
28 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será



1 de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
4 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá
5 ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
6 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y
7 serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-**
8 Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
9 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres
10 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la
11 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación,
12 se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación
13 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
14 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
15 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
16 voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán
17 en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
18 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no
19 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas,
20 entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
21 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por
22 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
23 acciones.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos
24 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con
25 lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
26 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
27 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
28 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración

1 de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del
2 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
3 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
4 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta
5 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
6 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
7 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
8 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días
9 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
10 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-**
11 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
12 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
13 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
14 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
15 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General,
16 se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
17 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
18 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
19 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
20 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO**
21 **DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
22 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO**
23 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
24 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
25 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
26 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas,
27 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
28 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas

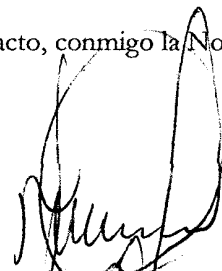
1 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
2 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
3 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
4 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
5 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la
6 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
7 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren
8 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos
9 los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General
10 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como
11 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que
12 dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
13 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por
14 el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
15 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**
16 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
17 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
18 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
19 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
20 acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
21 compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y
22 en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del
23 capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
24 capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
25 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
26 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
27 modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el
28 número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes

1 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
2 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
3 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
4 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
5 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años
6 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
7 con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y
8 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
9 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
10 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de
11 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
12 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,
13 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de
14 los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,
15 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
16 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
17 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
18 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
19 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
20 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
21 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
22 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
23 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
24 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
25 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
26 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
27 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
28 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena

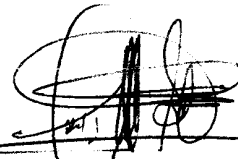
1 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
2 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
3 o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
4 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
5 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
6 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
7 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
8 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
9 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo
10 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-**
11 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
12 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
13 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
14 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
15 y Presidente.-**TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
16 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor
17 **FREDY XAVIER ESPIN PAZMIÑO** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
18 nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América y ha pagado el veinticinco por
19 ciento del valor de cada una de ellas; y el señor **JORGE ENRIQUE SALINAS LOPEZ** ha
20 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
21 América y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta
22 del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
23 **BOLIVARIANO.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una
24 de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-
25 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **XAVIER ESTRADA**
26 **PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
27 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
28 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de

1 Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **XAVIER**
2 **ESTRADA PERLAZA**.- Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí
3 la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
4 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
5 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a
6 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
7 de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.

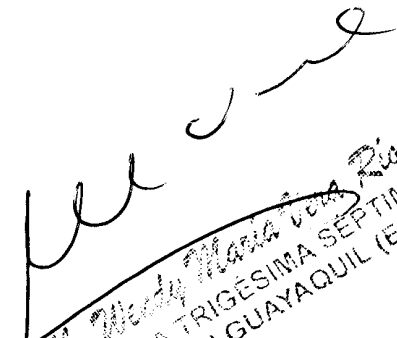
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27


FREDY XAVIER ESPIN PAZMIÑO

C. C. 030115000-9 C. V. 259-0012

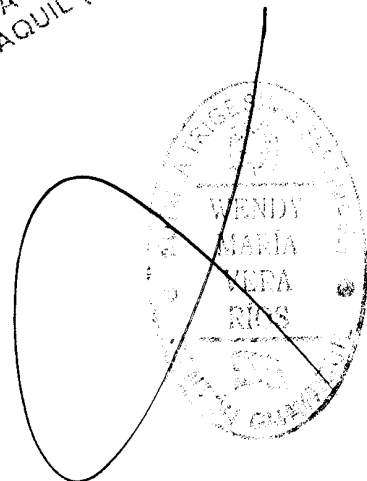

JORGE ENRIQUE SALINAS LOPEZ

C. C. 091413093-5 C. V. 256-0033


NOTARIA

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS

ABOG. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N° 091413093-3
APELLIDOS Y NOMBRES
SALINAS LOPEZ
JOSÉ ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
SAN JUAN
FECHA DE NACIMIENTO 1970-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

POSICIÓN
ESTUDIANTE

V3343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALINAS LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-07



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

091413093-3

SALINAS LOPEZ JORGE ENRIQUE

CONSEJO

LA TRONCAL

LA TRONCAL

SANCION Mora 16 CoorP de S. TRONCAL

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

2888498

17/05/2012 15:10:30

2888498






ESPIN PAZMIÑO FREDY XAVIER
 BOLIVAR/CALUMA/CALUMA/SAN ANTONIO
 16 ABRIL 1970
 001- 0028 0012+ 1
 BOLIVAR/ CALUMA
 1770

(Signature)



ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 ESTUDIANTE
 EFRAIN ESPIN
 MARIETA PAZMIÑO
 LA TRONCAL
 11/03/2021
 RER 0738545

(Fingerprint)




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

259-0012
 NÚMERO

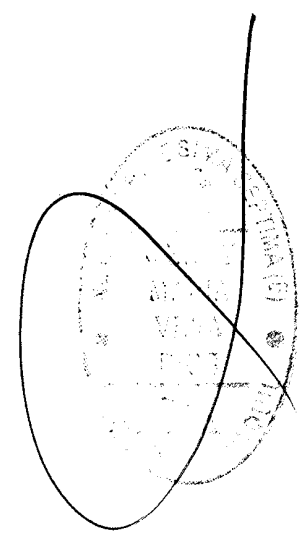
0301150009
 CÍVIL

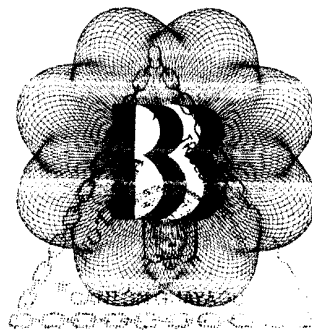
ESPIN PAZMIÑO FREDY XAVIER

CAÑAR
 PROVINCIA
 LA TRONCAL
 PARROQUIA

LA TRONCAL
 CANTÓN
 LA TRONCAL
 ZONA

(Signature)



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011KC015306-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **YORDYSRENT A CAR S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ESPIN PAZMINO FREDY XAVIER	\$100.00
SALINAS LOPEZ JORGE ENRIQUE	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

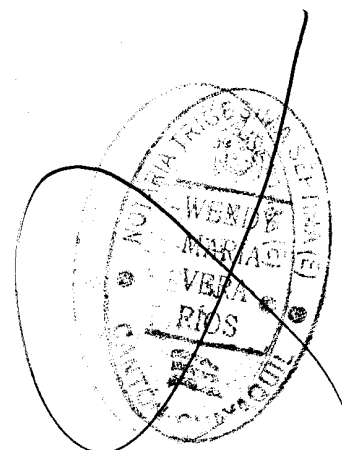
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 15 DE NOVIEMBRE DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA**
YORDYSRENT A CAR S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

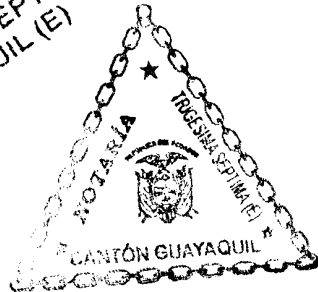
Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)



[Signature]

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA YORDYSRENT A CAR S.A.**, celebrada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS** **NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, tomo nota de lo dispuesto en la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0007505** suscrita el **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, por **EL ABOGADO EFREN ROCA SOSA, ESPECIALISTA JURIDICO** quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA** anteriormente mencionada-Guayaquil, **CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**. Doy fe.-

Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:65.036

FECHA DE REPERTORIO:05/dic/2012

HORA DE REPERTORIO:11:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007505, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **29 de noviembre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **YORDYSRENT A CAR S.A.**, de fojas **143.424 a 143.443**, Registro Mercantil número **22,357**.

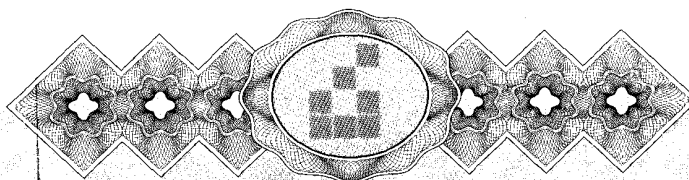
ORDEN: 65036




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 07 de Diciembre de 2012

REVISADO POR: 



Nº 0454774

IMP. IGM. aa



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0030351

Guayaquil,

20 DIC 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **YORDYSRENT A CAR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL